

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 101-2017 celebrada por el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** a las **Trece** horas del **Veinticinco** de Setiembre del **Dos mil Diecisiete**, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en el distrito de Paquera.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL: EDUARDO GONZÁLEZ SANCHEZ (SINDICO PROPIETARIO. CONCEJALES PROPIETARIOS: RONALD MELLADO FERNÁNDEZ, TERESA GONZALEZ VILLALOBOS, CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS.

(Comprobado el cuórum con 4)

PRESENTES: ALCIDES GONZÁLEZ ORDÓÑEZ - VICE INTENDENTE. SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ- INTENDENTA MUNICIPAL. LIDIETH ANGULO FERNANDEZ- SECRETARIA DEL CONCEJO.

CONTANDO CON LA PRESENCIA DE: IRIS FLORES LOPEZ- ASISTENTE ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE PROVEEDURIA.

AUSENTES: SINDICA SUPLENTE (VICE PRESIDENTA. YORLENY ALFARO MENDOZA, CONCEJAL PROPIETARIO: FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ. CONCEJALES SUPLENTES: YADIRA CASTRO HERNANDEZ, FRANCISCO JIMENEZ VALVERDE, RANDY BLANCO LORIA, GINETTE MONTOYA JIMENEZ. LANATH CHACÓN GRANADOS -ASESORA LEGAL.

Oración: Teresa González Villalobos

ORDEN DEL DIA:

PUNTO UNICO: REVISAR, ANALIZAR Y APROBAR EL CARTEL DE LA LICITACIÓN PARA EL PROYECTO DE CONSERVACION DE LA RED VIAL DISTRITAL -COLOCACION DE TRATAMIENTO MULTICAPA EN LA CALLE LABERINTO DE PAQUERA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

PUNTO UNICO: REVISAR, ANALIZAR Y APROBAR EL CARTEL DE LA LICITACIÓN PARA EL PROYECTO DE CONSERVACION DE LA RED VIAL DISTRITAL - COLOCACION DE TRATAMIENTO MULTICAPA EN LA CALLE LABERINTO DE PAQUERA.

El Sr. Eduardo González Sánchez- Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

Contando con la presencia de la señora Iris Flores López- Asistente Administrativa a cargo de Proveeduría.

El señor Alcides González Ordóñez- Vice Intendente Municipal da lectura al Cartel de Licitación, QUE DICE:

(Se consigna en el acta:)

LICITACION ABREVIADA No. 2017LA-000001-01

“COLOCACION DE TRATAMIENTO ASFALTICO MULTICAPA DE CALLE LABERINTO DE PAQUERA”

El Concejo Municipal de Distrito Paquera, invita a participar en Licitación Abreviada **No. 2017LA-000001-01**, **“COLOCACION DE TRATAMIENTO ASFALTICO MULTICAPA DE CALLE LABERINTO DE PAQUERA”**; según las condiciones y especificaciones que se detallan en cartel elaborado para esta licitación, para lo cual este Concejo estará recibiendo ofertas en sobre cerrado hasta las 10:00 horas del día 18 de Octubre del 2017, en las Oficinas Municipales ubicadas 100 metros Oeste y 25 metros Norte de la Escuela Julio Acosta García en Paquera de Puntarenas en la oficina de la Proveeduría.

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

El objeto de esta contratación es de mejorar la transpirabilidad, conectividad, canalización de aguas pluviales, seguridad y nivel de servicio de la red vial distrital de Paquera, propiamente en la ruta Calle Laberinto, mediante la colocación de un tratamiento superficial bituminoso de tres capas TSB3, la longitud a intervenir es de 900.00 m y un ancho de 6.00m, esta vía da acceso a una gran población que residen en la urbanizaciones Pradera 1, Pradera 2 y Laberinto por lo cual es una vía muy importante. La conservación vial se realizará de conformidad con la asignación y disponibilidad presupuestaria, y lo dispuesto en este Cartel.

Esta contratación consiste en realizar los trabajos para colocar un tratamiento Superficial TSB3 como sello asfáltico sobre una base granular de 1.5” con un espesor de 15 cm, sobre una sub-base existente que se debe de escarificar y conformar con un espesor mínimo de 30 cm. Para estos trabajos se hace necesario contratar la empresa idónea que se encargue de realizar todos los trabajos para la COLOCACION DE TRATAMIENTO ASFALTICO MULTICAPA DE CALLE LABERINTO DE PAQUERA, la misma deberá entregar la obra terminada, la empresa debe de encargarse de realizar todos los trabajos suministrando el equipo, el personal y los materiales necesarios para ejecutar el proyecto esto de acuerdo a las especificaciones indicadas en este cartel .

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

Dejando claro que se excluye de toda responsabilidad y extremos laborales al Concejo de Distrito de Paquera.

Para esta contratación se cuenta con una disponibilidad presupuestaria y económica de: **¢40.500.000.00 (Cuarenta millones quinientos mil colones netos)**, los cuales fueron certificados por parte del Departamento Contabilidad y Tesorería de este Concejo, dentro de la partida presupuestaria: Presupuesto 2017. Programa III (Colocación Tratamiento Multicapa Calle Laberinto Paquera Ley 9329) Código 5.02.02. Vías de Comunicación Terrestre.

Las ofertas serán recibidas en la oficina de la Proveeduría, encargada del desarrollo del presente proceso de contratación, en la que se puede solicitar toda la información adicional o aclaraciones relativas a este proceso.

Las ofertas o documentos que se reciban después de vencido el plazo para su presentación, se tendrán por extemporáneos y se devolverán a los interesados sin abrirlos.

2. PRESENTACION DE OFERTAS:

- a. Las ofertas deben presentarse en papel corriente, firmadas por el oferente o representante legal de la empresa o en su caso por cualquier persona que ostente poder suficiente para este acto, conforme a la legislación registral y notarial vigente.
- b. Deberá contener el nombre y apellidos de la persona física que suscribe la oferta o en su defecto de la razón social del oferente e indicar en que condición lo hace (apoderado, gerente, representante u otro).
- c. Dirección exacta o domicilio habitacional de ser (persona física) o domicilio social de ser (persona jurídica), número de teléfono, fax, dirección postal o correo electrónico. Además deberá indicar medio para notificaciones (fax o correo electrónico) sin excepción alguna)
- d. Para la presentación de la oferta se debe respetar preferiblemente, el orden establecido en este Pliego de Condiciones y deberá cumplir con todos los requisitos legales y formales exigidos en el cartel y la ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- e. Deberá agregarse un timbre de ¢20.00 de la Asociación de la Ciudad de las Niñas y un timbre de ¢200.00 del colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica.
- f. Se debe presentar la oferta en original y una copia con todos los documentos adjuntos.
- g. Deben presentarse en sobre cerrado. El cual deberá contener la siguiente leyenda:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

OFERTA PRESENTADA POR: _____
Teléfono No. _____ Fax No: _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
PARA: EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

LICITACION ABREVIADA No. 2017LA-000001-01
“COLOCACION DE TRATAMIENTO ASFALTICO MULTICAPA DE
CALLE LABERINTO DE PAQUERA”

3. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La oferta debe expresar claramente la vigencia de la misma, la cual no podrá establecerse en un plazo inferior de **30 Días hábiles**, contados a partir de la fecha de apertura. En el caso de que no se indique esta información en la oferta, se tomará como aceptado el plazo mínimo aquí estipulado.

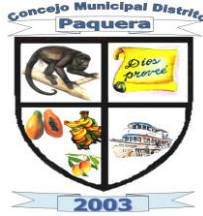
4. PRECIO:

- El precio deberá ser firme y definitivo, deberá cotizarse libre de tributos y en colones costarricenses.
- Lo anterior deberá realizarse según artículo 5 del Reglamento para el Reajuste de Precios de los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento.
- El oferente además deberá indicar precios unitarios y totales del ítem ofrecido.
- El concejo Municipal de Paquera, está exento del pago de impuestos según el Artículo 8, del Código Municipal, Ley 7794 en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.

5. FORMA DE PAGO:

- La forma de pago se realizará mediante entrega de informes de avance de obra, contando con el visto bueno del Ingeniero Municipal.
- Todos los pagos se realizarán en colones costarricenses.
- En cuanto al pago de previo a realizar el desembolso, se realizará una inspección y valoración plena de los trabajos, la cual deberá contener la aprobación del Ingeniero, en la inspección se hará un acta de recepción definitiva, de acuerdo al procedimiento y condiciones que se especificadas en el presente cartel de licitación.
- Todo pago o desembolso se aprobará y se realizará contra entrega de facturas que contengan el visto bueno del Supervisor y/o de la obra y deben estar autorizadas por el Ministerio de Hacienda. Además se deberá comprobar,

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

mediante constancia o certificación, que el contratista o adjudicatario está al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social.

- e. Cabe destacar que el pago será mediante transferencia electrónica de fondos a través de la cuenta del Concejo Municipal de Paquera, por medio del Banco Nacional.
- f. En caso de que al momento de presentar las facturas al cobro, el contratista o adjudicatario le adeude dinero a la Municipalidad por alguna sanción prevista en este cartel, ésta podrá deducir de los saldos pendientes de pago, el importe de la misma.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- a. El plazo de entrega máximo para la entrega de los trabajos a realizar en el proyecto de colocación de tratamiento multicapa de Calle Laberinto es de (30) días hábiles a partir del momento en que se le hace entrega de una la orden de compra y orden de inicio por la Unidad ejecutora.
- b. El plazo de entrega del contratista o adjudicatario comenzará a correr el día hábil siguiente a aquel en que se haya producido la notificación al contratista o adjudicatario de la orden de compra respectiva.

7. PERSONA FÍSICA:

Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo y apellidos, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad y copia, dirección exacta con copia de comprobante de servicios públicos), números telefónicos fijo y celular, correo electrónico y número de fax.

8. PERSONA JURÍDICA:

Si es una persona jurídica, es necesario consignar claramente todas las calidades del representante legal (el nombre completo y apellidos, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad y copia, dirección exacta), números telefónicos fijo y celular, correo electrónico y número de fax. Copia de la personería Jurídica.

9. ADJUDICACIÓN:

- a. La Intendencia de Paquera, tomará la decisión de adjudicación dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la apertura de la oferta; prorrogables por 10 (diez) días más adicionales si la Administración así lo requiere.
- b. La adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos de inconformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a dicha Ley. El acto de adjudicación será notificado vía correo electrónico y/o de fax.
- c. En caso de presentarse Recurso en contra del acto de adjudicación, la Administración procederá a solicitar al apelante y al adjudicatario que prorroguen la vigencia de la oferta, la cual deberá ser otorgada dentro del plazo perentorio que se les concede para la presentación de las mismas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

- d. El Concejo de Paquera, se reserva el derecho de adjudicar, la oferta que más convenga a sus intereses respetando el método de evaluación; de acuerdo a los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria.

10. OTROS:

- a. El Concejo Municipal de Paquera, está exento del pago de impuestos según el Artículo 8, del Código Municipal, Ley 7794 en relación con el Artículo 2, Inciso 1, Ley 7293.
- b. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- c. Para mayor información, los interesados pueden comunicarse al teléfono 2641-00-25 Ext. 115, Oficina de la Proveeduría.
- d. Se llevara a cabo una visita técnica al sitio donde se desarrolla el Proyecto para evacuar consulta sobre el proyecto. Esta visita se llevara a cabo el día 04 de Octubre del 2017.

11. Garantías:

Garantía de cumplimiento:

El adjudicatario deberá entregar una garantía de cumplimiento que respalde la correcta ejecución del contrato, la cual deberá ser depositada o entregada en el Departamento de Tesorería de este Concejo Municipal, dentro del tercer día hábil, posteriores a la firmeza del acto de adjudicación y deberá tener una vigencia de hasta por 60 días naturales, la cual deberá ser prorrogable por tratos iguales en caso de que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera acuerde las respectivas prorrogas al contrato. Además es obligación del adjudicatario mantener vigente la garantía de cumplimiento durante la ejecución del proyecto y mientras que no se haya recibido definitivamente la obra por parte del Ingeniero Municipal. Haciendo la salvedad que de no ser así se considerara incumplimiento contractual.

Monto de la garantía de cumplimiento: 5%

Dicha garantía podrá depositarse en efectivo a la Cuenta del Banco Nacional de Costa Rica Numero: 100-01-090-000925-9 a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Paquera o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y deberán ser reportadas ante el Departamento de Tesorería cuando se dan en títulos valores, se deberán confeccionar a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

Devolución de la Garantía de cumplimiento:

La garantía será devuelta conforme a las siguientes reglas:

- a) A solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción objeto contractual. (Artículo 45 del RLCA, inciso b)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

12. FORMALIZACION:

Una vez alcanzada la firmeza del acto de adjudicación, y rendida y aceptada la garantía de cumplimiento, el adjudicatario deberá suscribir un contrato administrativo dentro del término establecido en el artículo 190 del RLCA. El contrato se firmará en la Unidad de Asesoría Jurídica de la Intendencia y deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa adjudicataria. El contrato adquiere eficacia cuando esté debidamente refrendado por la Contraloría General de la República, o por la Municipalidad, si así lo avalara la Contraloría General de la República, lo anterior de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Se deberán aportar las especies fiscales de ley, que corresponden al 0.25% (cero coma veinticinco por ciento) del monto total adjudicado más 625 colones por reintegro. En caso de que se supere el monto mínimo adjudicado se deberán cancelar especies fiscales adicionales, por un monto equivalente al 0.25% del monto adicional en que se supere dicho monto mínimo y 625 colones por reintegro; para lo cual deberá aportar un entero de Gobierno, previo a cada pago adicional. Lo anterior es un requisito para el trámite de las estimaciones de pago. En el caso que procedan otras prórrogas y/o aumentos al contrato se deberá realizar la cancelación respectiva por cada periodo prorrogado y/o aumento generado.

13. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

- ✓ Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas en este cartel.
- ✓ Se consideran inadmisibles las ofertas de los oferentes que no se encuentren al día en el pago de las obligaciones del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8733.
- ✓ Se consideran inadmisibles las ofertas incompletas que no cumplan con alguna especificación contenidas en dicho cartel.
- ✓ Se consideran inadmisibles las ofertas de los oferentes que no se encuentren inscritas como Patrono o trabajador independiente y al día en el pago de las obligaciones obrero patronal ante la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.).
- ✓ Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma.
- ✓ **Declaraciones Juradas:**
 - ✓ La oferta deberá contener las siguientes declaraciones juradas del oferente:
 - ✓ Encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
 - ✓ No estar afectado por ninguna causal de prohibición.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

- ✓ Que no se encuentra en ninguno de los casos de imposibilidad para contratar con la Administración. Conforme con el art. 22 o 22 bis de la L.C.A, ni en ninguna otra condición que le impida contratar con la Administración.
- ✓ Declaración jurada donde indique que en caso de una avería mayor, el oferente se compromete a sustituir el equipo en un plazo no mayor a 24 hrs, el mismo deberá cumplir con las características solicitadas para cada uno en el punto 1) de la Sección B “Especificaciones Técnicas”.
- ✓ **Certificaciones:**
 - ✓ En caso de que el oferente, sea una persona jurídica debe presentar certificación de personería. La certificación indicará además de las citas de inscripción de la sociedad y el número de cédula jurídica; la naturaleza y propiedad de las acciones. Si éstas pertenecen a otra persona jurídica, deberá presentar personería jurídica de la(s) sociedad(es) accionista(s).
 - ✓ Certificación emitida por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) que demuestre que el proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - ✓ Fotocopia de certificación emitida por el Registro Público, de que la máquina que se encuentra debidamente inscrita a nombre del oferente, en caso contrario presentar poder especial de terceros, por cesión o contrato de alquiler de equipo, o su respectiva certificación; emitido por notario público y con copia de cédula de las cédulas físicas y personerías de ser personas jurídicas.
 - ✓ Deberá aportar certificación ante notario público de la respectiva revisión técnica vehicular vigente (RTV), derecho de circulación vigente (marchamo) y título de propiedad de cada equipo ofertado.
 - ✓ Será requisito de admisibilidad de ofertas, que en la fecha y hora establecidas para la apertura de ofertas, el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones obrero patronal ante la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante C.C.S.S. Para verificar esta condición, la Intendencia de Paquera como ente autorizado, a través del sistema de consultas de morosidad de la C.C.S.S. emitirá el día de apertura de ofertas los Documentos de Consulta de Morosidad de los oferentes que hayan presentado oferta dentro de los plazos de ley.
 - ✓ En caso de que el oferente no se encuentre inscrito como patrono ante la C.C.S.S., y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la C.C.S.S., provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la C.C.S.S.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

- ✓ De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del contrato, la administración verificará que la empresa contratada se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la C.C.S.S. En caso de que el adjudicatario se encuentre en estado de morosidad ante la C.C.S.S., se le prevendrá para que corrija dicha situación en un plazo impostergable de cinco días hábiles. Vencido el plazo concedido sin que el adjudicatario se ponga al día ante la C.C.S.S., se considerará incumplimiento del contrato y quedará facultada la Intendencia para iniciar el procedimiento de resolución contractual.
- ✓ Para determinar la experiencia de la empresa o persona física deberá aportarse 3 cartas de recomendación debidamente autenticadas por un abogado, de trabajos similares construidos en los últimos 3 años (mediante las cuales se determine la experiencia deberá indicarse los proyectos construidos de acuerdo a lo exigido en la evaluación de las ofertas.
- ✓ Carta de compromiso mediante la cual el oferente, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dotar y mantener el recurso humano y maquinaria suficiente, pertinente y adecuada para la realización eficiente y eficaz de objeto de este concurso.
- ✓ Únicamente se deberá cotizar dentro de la oferta económica, lo indicado en la Lista y cuadro de Obras Requeridas del presente Cartel.
- ✓ El contratista o adjudicatario deberá indicar claramente el tipo de maquinaria, insumos, herramientas, materiales y procedimientos para la construcción, los cuales deben ser bien definidos y escritos en la oferta.
- ✓ Se deberá adjuntar, para cada renglón de pago a la que se haga formal oferta, la estructura de precios de conformidad con el numeral 26 del RLCA; los cuales deberán ser desglosados en: costos fijos, repuestos, combustibles, lubricantes, llantas, mano de obra, materiales, imprevistos, administración y utilidad, en porcentajes y montos con relación al precio unitario ofrecido para cada renglón de pago, según el Formulario adjunto en los anexos del presente cartel.
- ✓ El contratista deberá presentar el programa de trabajo para cada una de las actividades a ejecutar.

14. Obligaciones del contratista (Admisibilidad Técnica):

El contratista será el único responsable por la ejecución del contrato y por los recursos utilizados para este fin (humanos, equipo, maquinaria y materiales). En el mismo sentido, será responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución del contrato que se suscribiere.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

Si el contratista cometiere imprecisiones o errores en la realización de trabajos objeto de esta contratación, deberá corregir, rectificar, complementar o reponer los trabajos que resultaran defectuosos, asumiendo todos los costos en que deba incurrir en el plazo máximo de quince días.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directriz No. 29 de fecha 10 de julio de 2001, publicada en el Diario Oficial La Gaceta del día 10 de agosto de 2001, sobre el deber ineludible de las empresas contratantes con el Estado de cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo.

El contratista deberá contar en el momento de ejecución contractual con el personal técnico necesario en número y calidad, que garantice el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

El contratista deberá gestionar la adquisición de un cuaderno de Bitácora ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA). El costo de este cuaderno correrá por cuenta del contratista. El uso de la bitácora se hará de acuerdo con las disposiciones del reglamento que el CFIA exige a los responsables de las obras de ingeniería en construcción y deberá ser entregada a la Unidad de Supervisión en la fecha estipulado como orden de inicio; por lo que sin la entrega de ésta el proyecto no dará inicio con las consecuencias sancionatorias de inicio tardío de la obra.

El contratista será el responsable de que su personal técnico y profesional esté presente en el proyecto, de conformidad con las siguientes reglas:

Ingeniero residente: deberá ser ingeniero civil **o profesión equivalente**, con grado académico mínimo de licenciatura, con la experiencia mínima de 3 (tres) años después de su incorporación al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), específicamente en la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales.

Superintendente o capataz de obra deberá ser técnico en construcción o equivalente con una experiencia mínima de 3 (tres) años o en su defecto capataz de obra (empírico) con una experiencia mínima de 5 (cinco) años, específicamente en la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales.

Deberá tener el apoyo de un laboratorio de autocontrol, que deberá contar con al menos un ensayo acreditado de los requeridos en las especificaciones especiales ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA).

Suspensión temporal de la obra:

La Administración con base en el o los motivos que tenga para decretar la suspensión temporal de la obra, deberá de forma razonable, determinar el período de dicha suspensión a través de la orden de servicio respectiva. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 202 del RLCA.

La unidad de supervisión del contrato, también indicará cuáles serán las actividades menores que deberán realizarse para garantizar el libre tránsito y la seguridad del público.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

Multas:

El sistema de penalización de la presente contratación se regirá por lo dispuesto tanto en la LCA como la RLCA.

Por día natural de atraso en el inicio de obras (orden de inicio), se rebajará el 1,5% del monto mínimo del contrato dividido entre 30, por día de incumplimiento de los pagos adeudados al Contratista.

Multa diaria = $0.015 * M_{\text{CONTRATO}}$ / 30

Igualmente contarán para aplicación de la multa diaria por falta de presencia del contratista, en los frentes de trabajo, las obras que sean canceladas por medio del renglón 110.06 y los trabajos de brigadas ocasionales.

15. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES DEL PROYECTO:

1. Modo de realización de la intervención: las obras a realizar consisten en el mejoramiento de la superficie de ruedo del camino realizando la conformación y compactación de la sub-base existente, la limpieza y conformación de espaldones y cunetas, colocación de una base de lastre granular de 1.5" con un espesor de 15cm de refuerzo sobre la sub-base ya existente y la colocación de un tratamiento superficial TSB3 en un área de 5400 m², iniciando en la entrada hacia laberinto en la intersección con la ruta 160 hasta el final de la urbanización Pradera 2 completando 900m de longitud con 6.00m de ancho y realizando el empalme del tratamiento superficial con las entradas a las urbanizaciones del lugar que ya cuentan con asfalto y calles adoquinadas, los trabajos se realizaran según las especificaciones estipuladas en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR – 2010.

2. Normativa: Todo el proceso constructivo y los materiales que se utilizarán en la obra a realizar deberán de cumplir con lo dispuesto en las especificaciones generales del CR-2010 indicadas en la presente contratación.

3. MEJORAMIENTO DE LA SUB-BASE

Se debe preparar la superficie o sub-base sobre la cual se colocará la base de la siguiente manera.

Se deben reparar las áreas blandas e inestables en todo el espesor de la superficie de agregados. Se debe escarificar hasta la profundidad de la superficie de agregados o hasta una profundidad de 300 mm y se deben eliminar las irregularidades. Se debe perfilar, dar el acabado y compactar la superficie de agregados.

Valores mínimos a cumplir:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

(2) Base:

- CBR 80 mín.
- Compactación 95%, según AASHTO T180
- Cumplir AASHTO M147

Colocación y Tendido de la Base:

Se realizara la colocación de una base de lastre granular de 1.5" con un espesor de 15cm, se debe determinar el contenido de humedad óptimo de acuerdo con la prueba AASHTO T 180, método D. Se debe mezclar el agregado y ajustar el contenido de humedad dentro de un rango del 2 % del contenido de humedad óptimo. Se debe tender y conformar la mezcla sobre la superficie preparada en una capa uniforme. No se debe colocar la mezcla en capas mayores de 150 mm de espesor una vez compactado. Cuando se requiera más de una capa, se debe compactar antes de colocar la capa siguiente. Se debe conducir el equipo de acarreo de manera uniforme sobre todo el ancho de la superficie para minimizar la formación de surcos o una compactación irregular.

Compactación.

Se debe determinar la densidad máxima de la mezcla según la norma AASHTO T 180, método D.

Se debe compactar cada capa en todo el ancho. La compactación deberá comenzar en los bordes y avanzar hacia el centro, de forma paralela a la línea centro de la carretera. A lo largo de los bordillos, cabezales, muros y demás zonas que no son accesibles con el rodillo compactador, se debe tratar el material con apisonadores o compactadores aprobados.

Se debe compactar cada capa hasta obtener una densidad igual o mayor al 95 % de la densidad máxima. Se debe determinar la densidad de campo y el contenido de humedad según la norma AASHTO T 310 u otros procedimientos de ensayo aprobados.

Tolerancia superficial.

Si se requieren estacas de acabado de rasante, se debe terminar la superficie con desviaciones menores de ± 10 mm con respecto al nivel de las estacas y a la elevación de la rasante.

Si no se requieren estacas de acabado de rasante, se debe conformar la superficie y verificarla por medio de un escantillón o regla de 3 metros de largo. Se consideran áreas defectuosas, las que presenten desviaciones de la superficie mayores de 15 mm en 3 m entre dos puntos de contacto del escantillón con la superficie.

Se deben corregir las áreas defectuosas escarificando el material, agregando o retirando material, perfilando y compactando.

Mantenimiento.

Se debe mantener el alineamiento correcto de la capa de agregados, la pendiente y la sección transversal, nivelando, agregando agua, compactando con rodillo o cualquier combinación de lo anterior hasta que se coloque la siguiente capa.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

Aceptación.
Según tabla adjunta

Requisitos de Muestreo y Ensayo

Material o producto	Tipo de Aceptación (Subsección)	Características	Categoría	Especificaciones de los métodos de ensayo	Frecuencia de ensayos	Punto de muestreo	Muestra cuarteada	Tiempo de reporte
Bases con graduaciones C, D & E	Estadística (107.05)	Graduación						
		9,5 mm	I	AASHTO T 27 y T 11	1 por 1000 Tm	Del camellón o del matarial colocado y procesado	Sí	4 horas
		4,75 mm	I					
		75 µm	I					
		Otros tamices especificados	II					
Subbases y Bases con graduaciones A, B, C, D y E	Medición y Ensayo de Aceptación (107.4)	Limite Ilquido	---	AASHTO T 89	1 por 1000 Tm	Del camellón o del matarial colocado y procesado	Sí	4 horas
		Humedad-densidad (densidad máxima)	---	AASHTO T 180, m'wroso D ⁽¹⁾	1 por tipo & fuente de material	De la fuente del material antes de utilizarlo	Sí	
		Compactación	---	AASHTO T 310 u otros procedimientos aprobados	1 por 500 Tm	En el sitio	---	Antes de colocar la siguiente capa

(1) Mínimo 5 puntos por proctor

Tabla N° 1. Requisitos de muestreo y ensayo

Estructura de pavimento con tratamiento superficial tipo TSB-3

Compuesto por: CASO 1: Tratamiento superficial TSB-3

TSB3	3 cm
BASE GRANULAR	15 cm
SUB-BASE EXISTENTE	30 cm

Dónde:

SUB-BASE EXISTENTE: Se debe de escarificar y conformar con la niveladora la superficie de rodamiento existente, eliminando todas las ondulaciones y canalizaciones, dejando el material suelto sobre la calzada y bien homogenizado y dando una conformación a la calzada con un bombeo del 3 al 4%, se debe de escarificar un espesor mínimo de 30 cm, una vez conformado se compacta al 95%, según AASHTO T180. Se debe de eliminar piedras de tamaño mayor a 63 mm o que queden enterradas bajo la sub-base.

BASE GRANULAR: Se transporta y coloca el material nuevo, de modo que quede bien distribuido, a lo largo del camino para que la niveladora lo extienda con un espesor mínimo de 15 cm, luego se conformar la base con la niveladora, eliminando todas las ondulaciones y canalizaciones, dejando el material suelto sobre la calzada y bien homogenizado y dando una conformación a la calzada con un bombeo del 3 al 4%, una vez conformado se compacta al 95%, según AASHTO T180.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

TSB3: Consiste en la aplicación de material asfáltico sobre la superficie preparada de base, el riego y compactación del material pétreo graduado, que sirve de cubierta y se colocará sobre el material asfáltico en diferentes capas alternándolas. En la mayoría de los casos para superficie de rueda, se utiliza el TS-3 (tratamiento superficial triple) que consiste en la colocación de tres capas de material pétreo dosificado y su respectivo riego de material asfáltico (emulsión asfáltica).

Detalle de obras:

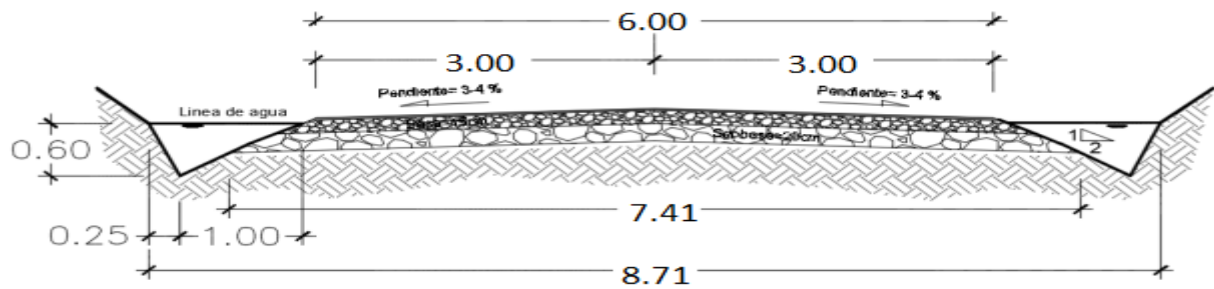


Imagen 1. Sección típica I. Sin escala

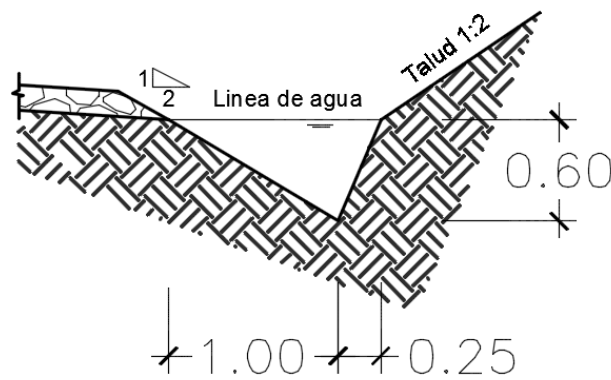


Imagen 2. Detalle cuneta en Tierra

Nota: Se podrá variar las dimensiones mostradas en el detalle de la cuneta, con el fin de adaptarse a las necesidades y condiciones del sitio.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

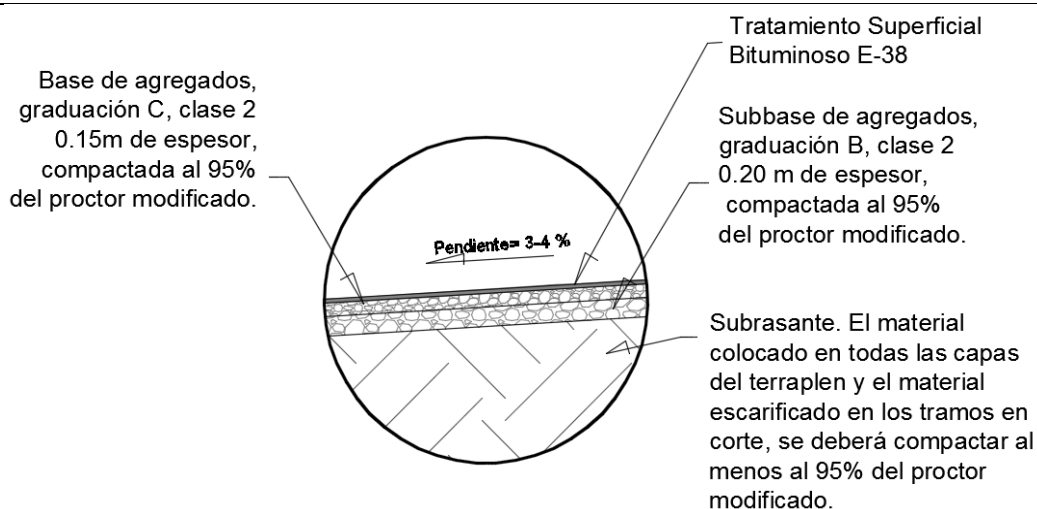


Imagen 3. Detalle superficie de rueda

Reacondicionamiento de la Calzada:

303.03 Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas.

Se debe remover todo el material desprendido, sedimentos, vegetación y otros desechos de las cunetas existentes y de las entradas y salidas de las alcantarillas. Se deben reconformar las cunetas y las entradas y salidas de las alcantarillas para lograr un drenaje efectivo y un ancho, profundidad y pendiente uniformes en la cuneta. Se debe desechar la basura de acuerdo con la Subsección 204.14. del CR-2010.

303.04 Reacondicionamiento de los espaldones.

Se deben reparar las áreas blandas e inestables de acuerdo con la Subsección 204.07. Se debe remover todo material desprendido, vegetación y otros desechos de los espaldones existentes, incluyendo los espaldones de las áreas de parqueo, retornos y otros sobre anchos. Se deben reconformar los espaldones y desechar la basura de acuerdo con la Subsección 204.14. del CR -210

Sección 253.) GAVIONES Y COLCHONES DE REVESTIMIENTO

Es necesario colocar 20.00m lineales de un muro de gaviones en el lado izquierdo de la margen del camino exactamente después del puente de alcantarillas que se ubica sobre la quebrada laberinto, la estructura del muro será de dos filas de gaviones de 1x1x2m como base y una fila de gaviones sobre estos, quedando la estructura de la vía sobre la base de gaviones, esto para dar soporte a la vía en ese sector donde existe un problema de socavación, la construcción de los gaviones se realizara de acuerdo a lo indicado a continuación.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

GAVION	
GAVION	GAVION

253.01 Descripción.
Este trabajo consiste en la construcción de estructuras de gaviones y colchones para revestimientos hechos con rocas o piedras de río en celdas de malla de alambre, incluyendo el transporte, suministro, manejo y almacenamiento de las canastas de alambre y colocación de material pétreo dentro de las mismas de acuerdo con los alineamientos, formas y dimensiones y en los sitios indicados en los planos o determinados por el ingeniero

253.02 Materiales.
Se da el nombre de gaviones a celdas de malla de alambre de dimensiones variadas, rellenas con fragmentos de roca o gravas.

Los materiales deben satisfacer los requerimientos de las siguientes Subsecciones:

- Material de relleno 704.03
- Material para gaviones y colchones de revestimiento (malla para canastas, sujetadores permanentes, alambres internos de conexión) 720.02
- Roca para gaviones y colchones de revestimiento 705.01
- Geotextil de tipo IV 714.01
- Relleno estructural 704.04

Requerimientos para la construcción

253.03 General.
El Contratista hará el levantamiento topográfico, verificará los límites de la instalación del muro y someterá a la aprobación del Contratante los planos de instalación, de acuerdo con la Sección 152 y con la Subsección 104.03. Realizará los trabajos de excavación y relleno de acuerdo con las Sección 209.

253.04 Ensamble de la celda.
El Contratista no debe dañar el revestimiento de los alambres durante el ensamble de la celda, la erección de la estructura, el relleno de las celdas o la construcción de los rellenos. Se debe colocar la celda en su posición y unir los bordes verticales con sujetadores, de acuerdo con la Subsección 253.05. Se podrán usar sujetadores temporales para el ensamble de la celda, si son sustituidos durante la erección de la estructura por sujetadores permanentes, de acuerdo a la Subsección 253.05.

Se deben colocar los diafragmas en su posición y unir las orillas verticales, de acuerdo con lo estipulado en la Subsección 253.05.

253.05 Erección de la estructura.
El Contratista colocará las celdas de los gaviones vacías sobre la cimentación, e interconectará las celdas adyacentes a lo largo de los bordes superiores y verticales, mediante sujetadores permanentes.

Cuando se use alambre como amarre, se colocará el alambre alternando amarres sencillos (de una vuelta) y dobles en las aberturas de la malla (una por medio), separados no más de 150 mm entre sí. Si se usan sujetadores en espiral, se doblarán los bordes para asegurar los sujetadores en su lugar. Cuando se usen sujetadores alternados, colocados en cada abertura de la malla, separados no más de 150 mm entre sí.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

De igual manera, se interconectará cada capa de celdas con la capa subyacente de ellas, a lo largo del frente, atrás y a los lados. Se traslaparán las juntas verticales entre celdas de filas y capas adyacentes, por lo menos, en una longitud de celda.

253.06 Relleno de las Celdas.

El Contratista eliminará todas las torceduras y dobladuras que haya en la malla de alambre y alineará correctamente todas las celdas. La piedra será colocada cuidadosamente en las celdas para prevenir el pandeo de las mismas y minimizar la formación de agujeros en el relleno de piedra. Durante tal operación, se deberán mantener alineadas las celdas.

Se colocarán alambres internos de conexión en cada celda exterior sin confinamiento, de más de 300 mm de altura. Esto se aplica también a las celdas interiores dejadas temporalmente sin confinar. Los alambres internos de conexión se colocarán a medida que progrese la colocación de la roca.

Se deben rellenar las celdas, en cualquier fila o capa, de manera que ninguna de ellas sea llenada más de 300 mm por encima de la celda adyacente. Se repetirá este proceso hasta que la celda esté llena completamente y la tapa descansa sobre la capa de piedra final.

A continuación, se amarrarán las tapas de los lados extremos, y los diafragmas, de acuerdo con la Subsección 253.05. Las superficies expuestas de las celdas deberán quedar lisas y nítidas, sin filos agudos de piedra proyectados hacia afuera de la malla de alambre.

253.07 Relleno de la estructura.

Se deberá colocar un geotextil sobre la parte trasera de la estructura del gavión. Conjuntamente con la operación de llenado de las celdas, se deberá rellenar el área trasera de la estructura del gavión con relleno estructural, de acuerdo con la Subsección 209.10. Cada capa será compactada de acuerdo con la Subsección 209.11, excepto que se deberá usar un compactador mecánico liviano o un compactador vibratorio, dentro de una banda de un metro, en la franja cercana a la estructura del gavión.

CONDICIONES TÉCNICAS TSB3:

Un tratamiento superficial múltiple consiste en una aplicación de múltiples capas de emulsión asfáltica y agregado. Se aplicará cada capa de emulsión asfáltica y agregado de acuerdo a lo mencionado anteriormente, las tasas de dosificación que se muestran en tabla N° 3 y N° 4.

Deberá esperarse un plazo de al menos 24 horas entre aplicaciones cuando se utiliza emulsión asfáltica.

Para tratamientos superficiales múltiples, de acuerdo con estándares ASTM, se aplicarán las pruebas AT-61 y E-61.

La designación para el tratamiento superficial doble es E-19 y para el tratamiento triple es E-38, según tabla N°3, del CR-2010.

Los agregados deberán cumplir con lo que se establece en la tabla N°2 del CR2010.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

Granulometría de agregados para lechadas superficiales y promedios aplicables

Abertura de malla	Porcentaje por peso pasando la malla cuadrada		
	AASHTO T-27 y AASHTO T-11		
	Tipo de lechada superficial		
	I	II	III
	Requerimientos de Granulometría		
9,5 mm	-	100	100
4,75 mm	100	90 - 100	70 - 90
2,36 mm	90 - 100	65 - 90	45 - 70
1,18 mm	65 - 90	45 - 70	28 - 50
600 µm	40 - 65	30 - 50	19 - 34
300 µm	25 - 45	18 - 30	12 - 25
150 µm	15 - 30	10 - 21	7 18
75 µm	10 - 20	5 - 15	5 - 15
Promedio aplicable ⁽²⁾ Kg/cm²	3,3 - 5,5	5,5 - 8,2	8,2 o más

Tabla Nº 2 Granulometría de agregados para lechadas superficiales y promedios aplicables

Cantidades aproximadas de material para tratamientos superficiales múltiples usando emulsión asfáltica

Secuencia de operacion (1) (2)	Designación de tratamiento superficial y granulometría de agregado				
	E-19	E-27	E-33	E-38	E-61
Primera capa. Aplicar cemento asfáltico (l/m²) Distribuir agregado (kg/ m²) Granulometría D Granulometría C Granulometría B Granulometría A	1,00 13	1,55 17	2,00 19	2,25 21	1,80 38
Segunda capa. Aplicar cemento asfáltico (l/m²) Distribuir agregado (kg/ m²) Granulometría E Granulometría D	1,15 6	1,15 5	1,15 9	1,15 11	2,00 11
Tercera capa. Aplicar cemento asfáltico (l/m²) Distribuir agregado (kg/ m²) Granulometría E		1,15 5	1,15 5	1,15 6	1,15 7
Cuarta capa. Aplicar cemento asfáltico (l/m²) Distribuir agregado (kg/ m²) Granulometría F (3)					1,15 5
B Total Cemento asfáltico (l/m²) Agregado (kg/ m²)	2,15 19	3,85 27	4,30 33	4,55 38	6,10 61

Tabla Nº 3. Cantidades aproximadas de material para tratamientos superficiales múltiples usando emulsión asfáltica.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

Cantidades aproximadas de material para tratamientos superficiales triples

Designación (Espesor)	Tamaño máximo nominal del agregado (mm)	Granulometría del agregado ⁽¹⁾	Cantidad estimada de agregado ⁽²⁾ (kg/m²)	Cantidad estimada de emulsión asfáltica ⁽³⁾ (L/m²)	Cantidad estimada de cemento asfáltico ⁽³⁾ (L/m²)
3A (12,5 mm)					
1era Aplicación	9,5	D	14 - 19	0,9 - 1,4	0,5 - 1,0
2da Aplicación	4,75	E	5 - 8	1,1 - 1,6	0,7 - 1,2
3era. Aplicación	Arenas	F	5 - 8	0,9 - 1,4	0,5 - 1,0
2B (16,0 mm)					
1era Aplicación	12,5	C	16 - 22	0,9 - 1,4	0,5 - 1,0
2da Aplicación	9,75	D	8 - 11	1,4 - 1,8	0,8 - 1,3
3era. Aplicación	4,75	E	5 - 8	0,9 - 1,4	0,5 - 1,0
2C (19,0 mm)					
1era Aplicación	19,0	B	22 - 27	1,1 - 1,6	0,7 - 1,2
2da Aplicación	9,5	D	11 - 14	1,4 - 1,8	0,8 - 1,3
3era. Aplicación	4,75	E	5 - 8	1,1 - 1,6	0,7 - 1,2

Fuente:, Standard Specifications for Construction of Roads and Bridges on Federal Highway Projects, FP-03 Metric Units, FHWA, Estados Unidos. 2003.

(1) Ver Tabla 703-7 703-11 para las granulometrías del agregado.

(2) Las masas de agregado se refieren a agregados que tienen una gravedad específica de 2,65, determinada por AASHTO T 84 y AASHTO T 85. Deberán hacerse las correcciones de dosificación cuando el agregado de diseño tenga una gravedad específica bruta sobre 2,75 o por debajo de 2,55; aplicando el método que defina el Contratante.

(3) Se debe ajustar el contenido de asfalto de la primera aplicación basados en la condición de la carretera. Después de que se concluye la distribución del agregado se incorporará agregado fino (granulometría F), en todas las áreas con cemento asfáltico en aparente exceso.

Tabla N° 4 Cantidades aproximadas de material para tratamientos superficiales triples.

AGREGADOS:

El adjudicatario debe presentar pruebas de laboratorio del material del tajo que le proveerá los agregados que se emplearán en este trabajo, los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Desgaste en la máquina de Los Ángeles, AASHTO T-96 40%, máximo
- b) Sanidad de los agregados, utilizando sulfato de sodio, AASHTO T-104 1 5%, máximo
- c) Densidad, AASHTO T-19, Kg/m3 1200 mínimo
- d) Adherencia bitumen-agregado, AASHTO T-182 95% mínimo
- e) Material adherido en el agregado después del primer tamizado en seco en el tamiz de 75 mm (N° 200), AASHTO T-11, por peso 0,5%, máximo
- f) Partículas retenidas en el tamiz de 4,75 mm (N° 4) que tengan por lo menos una cara fracturada producto de la trituración, FLH T-507, por peso 75%, mínimo
- g) Índice de partículas alargadas y chatas, ASTM D4791 30 máximo
- h) Índice de durabilidad (gruesos) AASHTO T-210 35 mínimo
- i) Índice de durabilidad (finos), AASHTO T-210 35 mínimo
- j) Terrones de arcilla (partículas friables) AASHTO T-112,% 1,0 máximo
- k) Agregado limpio de materia orgánica u otras sustancias deletéreas Además, el material que pasa por el tamiz de 425 mm (N° 40) deberá ser N.P., según ensayo AASHTO T-89.

El agregado para el tratamiento superficial deberá colocarse en el siguiente orden, siempre previo la aplicación de material asfáltico:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

Primera capa Granulometría B

Segunda capa Granulometría D

Tercer capa Granulometría E

NOTA IMPORTANTE: NO SE PERMITIRÁ LA UTILIZACIÓN DE AGREGADO CALIZO EN EL TS3.

EMULSIÓN AFÁLTICA:

Incorporación de la emulsión asfáltica a la superficie de la base como preparación para aplicar las distintas capas de agregado. Debe realizarse con asfalto líquido de baja viscosidad de alguno de los tipos denominados MC-O, MC-1, MC-2, RC-O, RC-1, SC-1 o SC-2

CONSTRUCCIÓN

La aplicación del asfalto sólo podrá realizarse cuando la superficie por tratar esté seca o levemente húmeda, cuando no haya presencia de neblina ni lluvia.

Maquinaria	cantidad
Niveladora	1
Back Hoe	1
Barredora	1
Compactadora	1
Distribuidor Emulsión	1
Distribuidor Agregados	1
Tanque de Agua	1
Vagoneta	5



Distribuidor de asfalto. Ver Figura N° 1

Capaz de calentar de manera uniforme el material asfáltico del tipo y grado a utilizar en las obras.

Barra de aplicación por rocío ajustable, con un ancho mínimo de 4,6 m.

Sistema de control que incluya un tacómetro, medidor de presión de rocío (manómetro), dispositivo indicador para medir el volumen o un tanque calibrado que permita distribuir

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

el asfalto de manera uniforme sobre el ancho total con una precisión de $\pm 0,08 \text{ L/m}^2$ con respecto a la dosificación de diseño.

Termómetro para medir la temperatura del material almacenado en el tanque.

Barredora rotatoria propulsada.

Autopropulsada.

Capaz de controlar la presión vertical de la barredora.

Ajuste del ángulo de las boquillas y la altura de la barra de rocío para una cobertura apropiada.

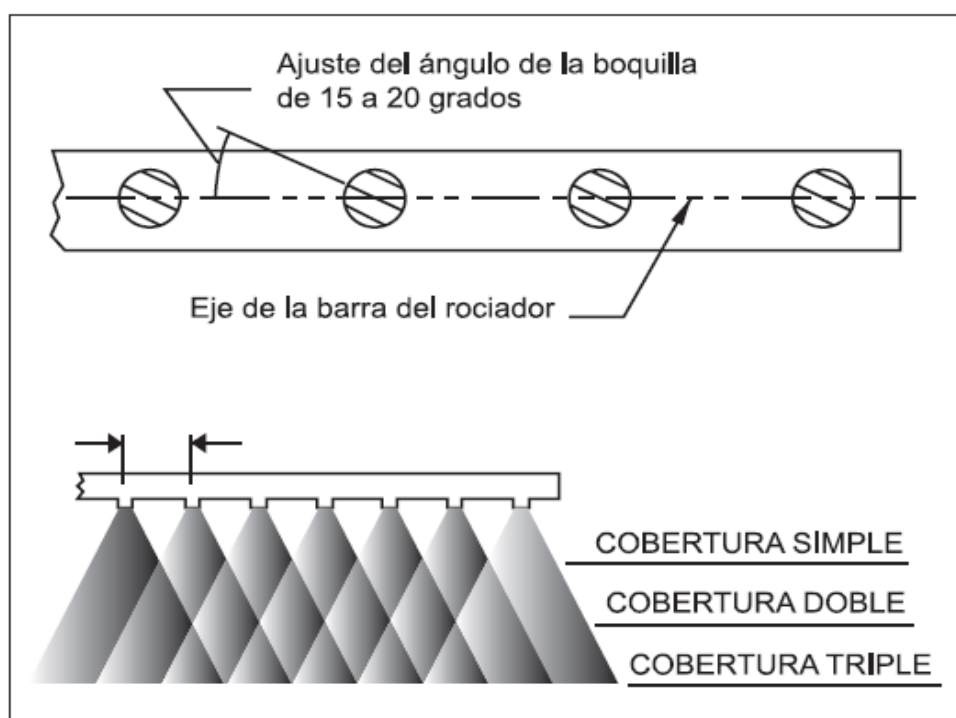


Figura N° 1. Ajuste del ángulo de las boquillas y la altura de la barra de rocío para una cobertura apropiada.

Compactadores de llantas de hule. Se deberá proveer un mínimo de dos compactadores de llantas de hule con las siguientes capacidades:

Autopropulsado.

Ancho mínimo de compactación de 1,5 m.

Peso bruto ajustable dentro del rango de 3,5 a 6,5 kg/mm del ancho de compactación.

Presión mínima de contacto de 550 kPa.

Distribuidor de agregados. Ver imagen N° 2

Autopropulsado.

Mínimo de 4 llantas de hule en dos ejes.

Sistema de control que permita depositar el agregado de manera uniforme sobre el ancho total de la aplicación de asfalto, con una precisión de 10 % por peso de las tasas de dosificación de diseño.

Preparación de la superficie.

En las superficies existentes, se deberá asegurar que la superficie está seca. Inmediatamente antes de la colocación de la capa, se quitará la suciedad suelta y otros

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

materiales objetables de la superficie a través de métodos aprobados (barrido o soplado).

En superficies de agregado existentes, se deberá imprimir la superficie. Se deberá permitir que la superficie imprimada se cure al menos 5 días para asfaltos rebajados o 24 horas para emulsiones asfálticas. Asegurar que la superficie imprimada este ligeramente húmeda para tratamientos que utilizan emulsiones asfálticas.

Limitaciones climáticas.

Se podrán aplicar los tratamientos superficiales con agregado sólo cuando la temperatura del aire a la sombra y la temperatura de la superficie sean ambas mayores a 16 °C y con tendencia a incrementarse, y cuando el ambiente no esté con neblina o lluvioso, y cuando no se tenga anticipado que vaya a llover por al menos 24 horas luego de la aplicación. En caso de presentarse una condición lluviosa o con neblina debe suspenderse la actividad.

Se deberán completar todas las aplicaciones de los tratamientos superficiales al menos 2 horas antes del anochecer.

Aplicación del asfalto.

Se calibrará la barra de aspersión del distribuidor de asfalto: la altura, el ángulo de las boquillas, la presión de bombeo. Si se utilizan diferentes distribuidores de asfalto, calibrar cada uno antes de usarlos en el proyecto. Asegurarse que la longitud de aspersión no sea mayor de lo que se va a cubrir con el agregado inmediatamente después de su aplicación.

Se protegerán las superficies de los objetos cercanos para evitar que se salpiquen o estropeen durante el rocío de cemento asfáltico. Se colocará papel protector en la superficie a lo largo de una distancia suficiente, al inicio y final de cada aplicación, de manera que el flujo de rocío de cemento asfáltico a través de las boquillas del distribuidor se inicie y detenga sobre el papel protector.

El Contratante aprobará la tasa exacta de dosificación, temperatura y área a ser tratada antes de la aplicación y puede hacer ajustes por variaciones en las condiciones del sitio.

Se aplicará el asfalto uniformemente con el distribuidor. Se deberá mover el distribuidor hacia delante a la velocidad apropiada de aplicación al mismo tiempo que la barra de aspersión se abre. Deberá tenerse cuidado de no aplicar asfalto en exceso sobre las juntas entre riegos.

Se deberán hacer las correcciones de las áreas con deficiencias. Se deberá quitar y desechar de forma apropiada el papel o cualquier otro material utilizado que no forma parte del acabado final aprobado por el Contratante. Los riegos se aplicaran en la siguiente proporción el primer riego 1.2 l/m², el segundo 1.6 l/m² y el tercero 1.2 l/m² hasta completar un total de 4 l/m².

Aplicación del agregado.

Cuando se utilice emulsión asfáltica, el agregado debe estar húmedo y libre de polvo.

El Contratante aprobará la tasa exacta de dosificación y el área a ser tratada antes de la aplicación. Cualquier trabajo previo a la aplicación y cambios de dosificación deberán ser aprobados por el Contratante. Se aplicará el agregado de manera uniforme con el distribuidor inmediatamente después de que el asfalto es aplicado de acuerdo con la dosificación de diseño. Se deberá operar el distribuidor de agregado de manera tal que el asfalto sea cubierto con el agregado antes de que las llantas le pasen por encima. Durante la construcción parcial (una parte del ancho de la calzada), se deberá dejar una franja de 150mm de cemento asfáltico sin aplicación de agregado, para permitir el traslape de cemento asfáltico en posteriores aplicaciones adyacentes.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017



Figura N°2 Distribuidor de agregados

Se deberán corregir inmediatamente los excesos y deficiencias por medio de barrido o por la adición o remoción de agregado hasta lograr una textura uniforme. Tales prácticas podrán ser manuales en áreas no accesibles al equipo de barrido autopropulsado.

Control de tránsito:

El asfalto deberá aplicarse de manera que cause el menor inconveniente al tránsito, y se posibilite su circulación en un sentido cuando el ancho de la calzada lo permita, sin causar el desprendimiento o el arrastre del asfalto. La circulación del tránsito se permitirá en la parte no tratada del firme. Una vez que la superficie haya sido cubierta con el agregado y no haya desprendimiento, se trasladará el tránsito a la parte tratada y se continuará el trabajo en el ancho restante de la sección. Durante la construcción del ancho parcial, el ancho del riego de asfalto no deberá ser mayor de quince centímetros que el ancho que pueda cubrirse con el distribuidor de agregado. Si se utiliza una ruta alterna el paso del tránsito será regulado dando prioridad al servicio público y de emergencias.

Toda la maquinaria que se requiera tanto para el mejoramiento de la base como para la colocación de los tratamientos superficiales en caso de sufrir algún desperfecto mecánico el contratista tendrá un plazo no mayor a 24 horas para hacer cambio de la maquinaria de manera que esto no ocasione atrasos en la ejecución de la obra.

Pago:

Las cantidades aceptadas, medidas por el departamento de ingeniería Municipal, serán pagadas según el precio de este contrato, por unidad de medida del m² de tratamiento superficial TSB3 colocado.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

16. ELEMENTOS DE ADJUDICACION Y METODOLOGIA DE COMPARACION Y EVALUACION DE OFERTAS:

Para la evaluación de ofertas en esta contratación se tomara en cuenta únicamente el siguiente factor: Precio (100%).

Este elemento se aplicará de la siguiente forma:

Precio 100%. La oferta de menor precio obtendrá el 100%. El puntaje para las demás ofertas se calculara de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre el precio de la oferta en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

17. CLAUSULA DE DESEMPATE:

En caso de empate, el Concejo Municipal convocará por escrito con tres días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación, así como aquellos otros oferentes en esas mismas condiciones y que participaron en calidad personal, para proceder a efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en el Concejo Municipal de Distrito Paquera por la Proveedora Institucional. Cada oferente tomará al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra “adjudicatario”, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada, será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

18. RESCISION DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato, no iniciado o en curso de ejecución, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.

La rescisión contractual por mutuo acuerdo únicamente podrá ser convenida cuando existan razones de interés público y no concurra causa de resolución imputable al contratista.

Iris Flores López
Encargada de Proveeduría

V° B° Sidney Sánchez Ordoñez
Intendenta Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



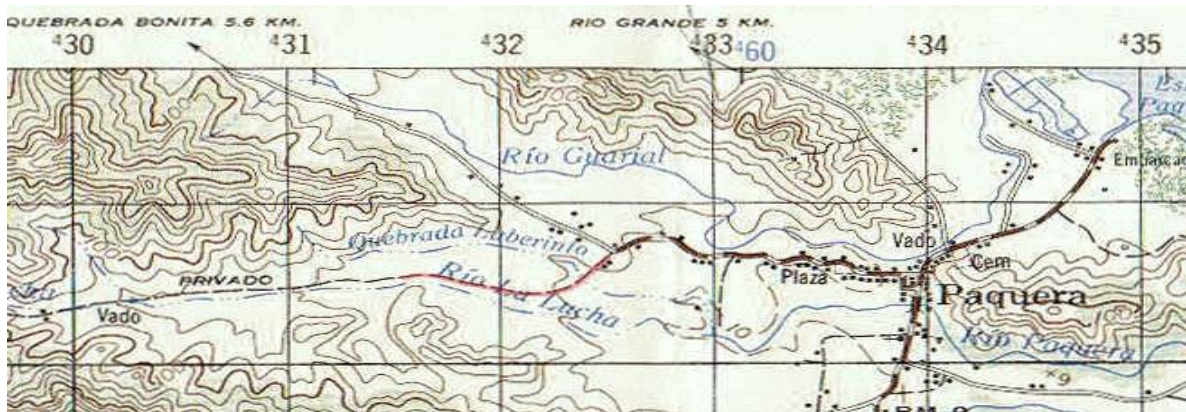
Acta Sesión Extraordinaria

25 de Setiembre 2017

No 101-2017

ANEXOS:

IMAGEN DE LA RUTA:



Ubicación Cartografica Hoja Tambor Escala 1:50,000

CONOCIDO Y DISCUTIDO LO SUFICIENTE EL TEMA SE PROCEDE A TOMAR ACUERDOS:

INCISO A.- ACUERDO MUNICIPAL:

NOMBRAR LA **COMISION ESPECIAL FISCALIZADORA:** PARA EL PROCESO DE LICITACION ABREVIADA No. 2017 LA-000001-01-01 PARA PROYECTO DE CONSERVACION DE LA RED VIAL COLOCACION DE TRATAMIENTO ASFALTICO MULTICAPA DE CALLE LABERINTO DE PAQUERA. **INTEGRADA POR: EDUARDO GONZÁLEZ SANCHEZ, RONALD MELLADO FERNANDEZ, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS Y ALCIDES GONZÁLEZ ORDÓÑEZ.**

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.

UNANIME Y EN FIRME. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

INCISO B.- ACUERDO MUNICIPAL:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA ACUERDA: APROBAR EL CARTEL DE LA LICITACIÓN ABREVIADA No. 2017 LA-000001-01-01 PARA PROYECTO DE CONSERVACION DE LA RED VIAL COLOCACION DE TRATAMIENTO ASFALTICO MULTICAPA DE CALLE LABERINTO DE PAQUERA Y AUTORIZAR A LA INTENDENTA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA CON DICHO PROCESO, REALIZAR EL ANÁLISIS RESPECTIVO DE LOS PROVEEDORES QUE SE INVITARAN A PARTICIPAR.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.

UNANIME Y EN FIRME. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

Se cierra la sesión al ser las trece horas y cuarenta y dos minutos.

Eduardo González Sánchez
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.